

ADENDA AL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00033/ISE/2025/SC), EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2025 0000224870, LOTE 12 (LOTE 2025 2247)

En la ciudad de Camas, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don MANUEL MUÑOZ LEAL, con NIF núm. ***5372**, actuando en nombre y representación de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA con NIF 91509281 y domicilio social en POLIGONO INDUSTRIAL LA ISLA, CL RIO VIEJO, NUM 52, 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA), según escritura de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don ÁLVARO RICO GAMIR, el día 06 de marzo de 2018 y bajo el número de su protocolo 377, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 4348, libro de Sociedades 0, folio 117, hoja SE66498, inscripción 12, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2018, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente adenda.

ÚNICO: El 14 de octubre de 2025 fue formalizado el correspondiente contrato del expediente CONTR 2025 0000224870, LOTE 12, para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00033/ISE/2025/SC). En el citado contrato se detecta error material en la cláusula cuarta, respecto a la constitución de la garantía definitiva indicada. Con objeto de rectificar éste, se procede a formalizar la siguiente adenda, modificando la cláusula cuarta citada de la siguiente forma:

Donde dice:

“CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva con fecha de 23 de julio 2025, por importe de 22.790,88 euros (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito T001410682091, que queda incorporada como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.”

MANUEL CORTES ROMERO		12/01/2026 09:41:37	PÁGINA: 1 / 2
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZmYWQ1Zjl5YmM1YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir:

“CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma DOS garantías definitivas. Una con fecha de 23 de julio 2025, por importe de 22.790,88 euros (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito T001410682091; y otra con fecha de 29 de agosto 2025, por importe de 41.525,24 euros (CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito T001410685424. Ambas quedan incorporadas como anexos al mismo, y que responderán de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.”

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO

Fdo.: MANUEL MUÑOZ LEAL

MANUEL CORTES ROMERO		12/01/2026 09:41:37	PÁGINA: 2 / 2
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZmYWQ1Zjl5YmM1YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	